

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de junio de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

#### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2025, Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 19 de junio de 2025, Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 20 de junio de 2025, y Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 26 de junio de 2025.**

Se aprueban, por unanimidad, las Actas descritas.

**2º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por LABORATORIOS CONDA, SA. para ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE NAVE, en la calle [REDACTED]. (54995 - LO-2024 / 241)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por **LABORATORIOS CONDA, SA**, en fecha **16/12/2024** y nº **54995 (LO-2024 / 241)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE NAVE**, en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se aporta Proyecto, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos por técnico titulado competente, y visado por el COIIM, en el que se desarrollan las obras necesarias para demolición de cuarto interior y aplicación de medidas pasivas para ignifugado y sectorización en materia de protección contra incendios, incluyendo levantamiento de pared. Con un presupuesto de ejecución material de 70.504,87€.

El 14/05/2025 con n.º 22819 se presenta Hoja de Dirección de Obra, asumida por dicho técnico.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, con clasificación y cuantificación de los residuos según Nivel I ó II, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m³	Importe
Nivel I	-	5 (mínimo 100 €)	-
Nivel II	31,54	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	473,10 €
	<b>Total: 31,54</b>		<b>473,10 €</b>

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.
- Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Técnicamente no se aprecia impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 70.504,87 €.

- **Deberá solicitarse licencia de ampliación/modificación de actividad calificada.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 473,10€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**3º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por HUMANIDAD COSMOPOLITA, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (16279 - LO-2025 / 63)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por HUMANIDAD COSMOPOLITA, SL, en fecha 31/03/2025 y nº 16279 (LO-2025 / 63) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 9/01/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 27/03/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación aportada el 28/05/2025, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 66.75 m2.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se plantean 3 piezas no habitables, vestidor de 3.95 m2, despensa de 2.55 m2 y trastero de 2.60 m2. Todas ellas con superficie inferior a 4 m2 de superficie que deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 58.122,56 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

$$CRP = 967,5 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 870,75 \text{ €/m}^2$$

**Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m2 x 66,75 m2**

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:54 del día 2 de Julio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:02 del día 2 de Julio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**4º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por HUMANIDAD COSMOPOLITA, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (16283 - LO-2025 / 64)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **HUMANIDAD COSMOPOLITA, SL**, en fecha **31/03/2025** y nº **16283 (LO-2025 / 64)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 10/01/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 26/03/2025.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación aportada el 28/05/2025, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO es** de 59,25 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 51.591,94 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN** (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

$$CRP = 967,5 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 870,75 \text{ €/ m}^2$$

**Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m2 x 59,25 m2**

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por TRASTEROS TORREJON SL con nº de anotación 13243 (CI-2025/5).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por TRASTEROS TORREJON SL con nº de anotación **13243 (CI-2025/5)** de fecha 13 de marzo de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “ALQUILER DE MINISTRASEROS”, en CALLE [REDACTED] (ref. Catastral nº [REDACTED]), ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“...La implantación de trasteros o almacenes en locales comerciales situados en las plantas bajas, semisótanos o sótanos de edificios residenciales plantea ciertos problemas a los que se intentará dar luz en la presente consulta industrial.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2024 se responde a la consulta industrial con expediente CI-2024/14 referente a la instalación de trasteros/almacenes para su alquiler o venta en zona de semisótano de un edificio residencial.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En dicha consulta se planteó la diferencia entre lo que se identifica como trasteros (habitación destinada a almacén doméstico y asignada a una vivienda) y almacén (actividad relacionada con la guarda, conservación y acopio de materias primas o productos transformados). Por lo tanto, la consulta industrial planteada entraría dentro de la actividad económica de almacén.

En el caso de la consulta referida también se planteó que la principal dificultad que estriba entre ambos usos se refiere a la cantidad y tipos de materiales que pueden ser almacenados en dichas estancias. Mientras que para el uso de trastero éste está ligado a la vivienda y, por tanto, los límites de lo que puede o no almacenarse puede limitarse en los estatutos de la comunidad de propietarios del edificio, en el uso de almacén, al tratarse de una actividad industrial destinada al alquiler a terceros, no se puede garantizar la limitación del tipo ni de la cantidad de materia almacenada, en consecuencia, tampoco se puede controlar su nivel de riesgo.

En base a esto, se consideró que

*“las actividades consistentes en locales fraccionados en almacenes de pequeñas dimensiones (“mini almacenes”) destinados a su utilización por empresas y particulares diferentes de su titular, en función de su finalidad de depósito, guarda y custodia de enseres, se consideran integrados de forma genérica en la clase de almacenaje del uso industrial. Por lo tanto, a efectos de protección contra incendios se considerará el riesgo en base al Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSIEI). Al desconocerse el tipo y la cantidad de material combustible a almacenar y en consecuencia no poder justificarse un nivel de riesgo bajo del establecimiento, éste se considerará al menos de riesgo medio”*

El 10 de abril de 2025 se publica en el BOE nº 87 el Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, que hace mención expresa al uso “alquiler de trasteros y almacenes”, considerándolos como uso “Almacén”, indicándose que

*“los sectores o áreas de incendio de estos establecimientos se clasificarán como áreas o sectores con nivel de riesgo intrínseco (NRI) medio, subnivel 5, siempre que tengan una altura de almacenamiento igual o inferior a 3 metros y como áreas o sectores con nivel de riesgo intrínseco (NRI) alto en caso de que su altura de almacenamiento sea superior a 3 metros, debiendo en ese caso calcularse su subnivel de acuerdo con lo establecido en RSCIEI”*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Según este reglamento, la densidad de carga de fuego ponderada y corregida (Qs) para el subnivel 5 oscila entre 1.700 y 3.400 MJ/m2.

La actividad planteada pretende desarrollarse en la planta baja de un edificio residencial multifamiliar, al que le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 "Casco antiguo" del PGOU.

Según se establece en esta ordenanza, se considera compatible compartido con el uso predominante el uso AL-1 "Almacenes de superficie igual o inferior a quinientos metros", siempre que no superen los niveles de imparto de la primera categoría del uso industrial (I-1: comprende actividades totalmente compatibles con el uso residencial).

Según se establece en las Ordenanzas Generales del PGOU, el nivel de "Peligrosidad por riesgo de incendio o explosión" no debe ser superior al nivel 1 (art. V.8.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU). El nivel de peligrosidad para nivel uno topa la carga térmica en 50 Mcal/m2.

Este valor es muy inferior a los límites que se establecen en el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta DESFAVORABLE..."

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/113.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/113 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/06/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/113 y que se relacionan a

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

continuación, por un importe **97.924,77 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.2	18/06/2025	52.860,97	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 2 PA 18/2025 MAYO OBRA DE INSTALACION DE PAVIMENTO RONDA SUR TRAMO ZONA PARIS	020 - 15320 - 61901
FACT.CERTFACO-25 54	19/06/2025				FACT CERTIF 2 PA 18/2025 MAYO INSTAL PAVIMENTO RONDA SUR TRAMO ZONA PARÍS. // AYTO TORREJÓN	
FACT.103036 2025/103036/238	01/06/2025	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 MAYO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid,	110 - 23100 - 22799
		<b>97.924,77€</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para dar cuenta de la resolución 244/2025 del Expte PA 46/2025 Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 19 de junio de 2025, se recibe resolución nº 244/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de TEKNO SERVICE, S.L, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 5 de mayo de 2025, por el que se excluye su oferta al procedimiento de licitación del contrato denominado “Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz” con número de Expediente PA 46/2025

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de junio de 2025 acuerda lo siguiente: “.....*Primero* .: *Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de TEKNO SERVICE, S.L, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 5 de mayo de 2025, por el que se excluye su oferta al procedimiento de licitación del contrato denominado “Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz” con número de Expediente PA 46/2025....”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la Resolución 244/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de junio de 2025, por la que se acuerda que se desestime el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal TEKNO SERVICE, S.L, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 5 de mayo de 2025, por el que se excluye su oferta al procedimiento de licitación del contrato denominado “Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz” con número de Expediente PA 46/2025

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Turismo.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la resolución del contrato PA 56/2025 REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION PARCIAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL “JOAQUÍN BLUME” DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con fecha 21 de abril se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno la adjudicación del expediente PA 56/2025, "OBRAS PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487, por un importe de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (316.260,00 €) más SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (66.614,60 €) correspondiente al IVA, formalizándose con fecha 5 de mayo de 2025.

Reunida la dirección facultativa así como la mercantil adjudicataria advierten que *"debido al estado general que presenta la totalidad de la pista y realizando las comprobaciones pertinentes por parte de los servicios técnicos municipales, se toma la decisión por parte de la corporación municipal de remodelar la totalidad de la pista de atletismo y no sólo un tramo como estaba en el proyecto original."*

Teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones no contemplan la modificación del proyecto se hace necesario el inicio de una nueva licitación con la redacción de nuevo proyecto que permita reformar la totalidad de la pista y garantizar la seguridad de las instalaciones, y por tanto, proceder a la resolución del contrato reseñado al inicio.

Se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia de la adjudicataria con la firma de comparecencia entre ambas partes, de fecha 25 de mayo de 2025, aceptando la resolución de mutuo acuerdo del contrato.

El artículo 211.1.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece como causa de resolución de los contratos administrativos el mutuo acuerdo entre las partes. El artículo 212.4 establece que la resolución por mutuo acuerdo solo podrá acordarse cuando razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato y siempre que el contratista no esté en situación de incumplimiento. En el presente caso se ha constatado la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que hacen inviable o innecesaria la continuación de la obra, sin que exista incumplimiento del contratista ni perjuicio al interés público superior.

De conformidad con el artículo 213 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tiene derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas hasta la fecha de resolución. En este caso no se ha iniciado la obra y por tanto no se ha incurrido en gasto, sin embargo, se procederá a la devolución de la garantía depositada.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2023, he dispuesto lo siguiente

**PRIMERO.-** Aprobar la Resolución del contrato PA 56 /2025 OBRAS PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ, motivada por la necesidad de remodelar la totalidad de la pista de atletismo y no solo un tramo como estaba previsto en el proyecto original.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEGUNDO.**- Que se ha dado cumplimiento a la audiencia del contratista mediante comparecencia firmada entre ambas partes de fecha 25 de mayo.

**TERCERO.**- Notificar este acuerdo la mercantil LICUAS, S.A.

**CUARTO.**- Aprobar la devolución de fianza definitiva depositada por la mercantil LICUAS, S.A. con CIF: A 78066487, con número de operación contable 3202500001763 por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS (15.813,00 €).

**CUARTO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 92/2025 "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION TOTAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos y Cementerio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, Proyecto y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION TOTAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 92/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido a que se considera prioritario proceder a la remodelación parcial propuesta, por motivos fundamentales de seguridad para los usuarios y con la intención de acometer obligatoriamente los trabajos en periodo estival, debido a la bajada en el número de usuarios que se produce en el mismo.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Proyecto para la REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION TOTAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ.

**TERCERO.**- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 92/2025 "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION TOTAL DE LA PISTA DE ATLETISMO

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ".

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.680.643,43 €), desglosado en un precio cierto de 1.388.961,82 euros más 291.681,61 euros correspondientes al 21 % de IVA.

**QUINTO.-** El plazo realización de los trabajos de reparación y la puesta en servicio de la pista de atletismo se establece de 100 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**SEPTIMO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento de Edificios Públicos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre el inicio de expediente expropiatorio de parcelas afectadas Ronda Sur - Plan Especial de Infraestructuras trazado SUB-TRAMO 4 TRAMO OESTE CIRCUNVALACION SUR.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 27 de abril de 2022 se aprueba en sesión del Pleno de este Ayuntamiento el Plan Especial de las Infraestructuras Trazado Sub-Tramo 4 Circunvalación Sur, publicándose en el BOCM de fecha 11 de mayo del mismo año. En el ámbito que delimita el citado documento se encuentran incluidas las parcelas que a continuación se

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

relacionan, determinando su afección a la ejecución de la citada infraestructura, y necesidad de captación mediante expropiación:

IDENTIFICACION CATASTRAL	Superficie Total (m <sup>2</sup> )	expropiación (m2)	ocupación Temporal (m2)
[REDACTED]	15.495,91	278,31	79,29
2 [REDACTED]	4.805,22	2.758,51	155,11
[REDACTED]	1.176,19	1.176,19	154,63
[REDACTED]	1.884,76	1.396,97	281,83
[REDACTED]	19.345,04	445,76	106,05
[REDACTED]	2.266,16	234,28	85,83
[REDACTED]	14.245,51	1.530,37	334,43
[REDACTED]	842,61	842,61	0,00

Consta en el expediente Informe Jurídico que constata declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico, en este caso *el Plan Especial de las Infraestructuras Trazado Sub-Tremo 4 Circunvalación Sur*, de acuerdo con la legislación urbanística vigente (Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) y las determinaciones contenidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el Informe del Servicio Jurídico del Departamento de Urbanismo, así como Informe de Valoración contenido como anexo V del referenciado Plan Especial de Infraestructuras a efectos de expropiación de las fincas señaladas, y toda vez que consta tanto la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, como la correspondiente retención de crédito para promover la expropiación, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- La aprobación del expediente expropiatorio para los bienes y derechos de necesaria ocupación, dando inicio al trámite para la determinación del justiprecio, atribuyendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la condición de beneficiario.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Julio de 2025 a las 13:08:02 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 12:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2025 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2025 13:04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Segundo.- Se procederá a la publicación, y notificación individual a los titulares de los bienes y derechos de necesaria ocupación referenciados en el siguiente cuadro de conformidad con lo establecido en los art. 17 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y al 16 y ss. de su Reglamento, dándoles traslado del Informe de Valoración contenido en el Plan Especial a efectos de promover la adquisición por mutuo acuerdo (art. 24 LEF).

Tercero.- Se habilita expresamente al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la firma y suscripción de cuantos documentos sean necesarios para promover y materializar el expediente expropiatorio.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.